



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 187 -2014-GR.APURIMAC/GRDE.

Abancay, 22 AGO. 2014

VISTO:

El expediente 20120109 del procedimiento administrativo de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado respecto del predio identificado con la Unidad Catastral (U.C.) número 02115 iniciado por Grimanesa RAMOS CAMACHO;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el Acuerdo del Consejo Regional N° 016-2011-GR-APURÍMAC/CR, incorpora la función prevista en el literal "n" del artículo 51° de la Ley N° 27867; que dispone a través de COFOPRI la transferencias de competencias y funciones a los Gobiernos Regionales y Locales, además de lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA y la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

SEGUNDO.- Que, la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural, en cumplimiento de las normas antes citadas, tiene facultad de Formalizar la Propiedad Rural Informal; asimismo, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución Ejecutiva N° 937-2012-GR.APURIMAC/PR, en concordancia con el artículo 41 Inc. c) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es competente para emitir resoluciones en primera instancia en lo que corresponde al proceso de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural.

TERCERO.- Que, el 06.08.2012, Augusto Ballón Ramos en representación de Grimanesa RAMOS CAMACHO solicita la titulación de su predio; adjunta a su solicitud copia de DNI de la titular y Martín Zevallos León, Certificado de Posesión otorgado por el Presidente de Electrificación del sector de Illanya-Pachachaca de fecha 17 de Octubre del 2012, Certificado de Posesión otorgado por el Presidente del Comité de Regantes del Canal Mariño del sector de Aymas de fecha 12.06.2012, Certificado Negativo de Propiedad Inmueble a nombre de Ángela Tapia Camacho de fecha 08.03.2012 y plano de localización y perimétrico con su respectiva memoria descriptiva. Mediante Proveído N°108-2012-SGSFLPR-AP/SL de fecha 16.08.2012 se admite la solicitud derivándose al Área de Saneamiento Físico para continuación de trámite, previo pago de los derechos según el TUPA institucional, los cuales son cancelados el 28.08.2012.

CUARTO.- Que, el 28.08.2012 se realiza la Inspección Ocular suscribiéndose la respectiva acta que es firmada por el titular y cuatro colindantes así como el Anexo 01 Declaración Jurada de colindantes o vecinos, el Anexo 03 declaración Jurada de inexistencia de vínculo contractual vínculo contractual o proceso judicial respecto del predio a titular y la Declaración Jurada de estado civil o familiar. En la misma fecha se redacta la Ficha Catastral Rural de la U.C. N°02115 la misma que fue firmada por el titular y verificador de la Institución. El 20.03.2012 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N°059-2012-SGSFLPR/ASF-ESM mediante el cual se deriva al área de Informática para la elaboración del Certificado de Información Catastral del predio con U.C N°02115.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO



QUINTO.- Que, el 03.09.2013 se envían a SUNARP los títulos para la inscripción del derecho de propiedad generándose la Esquela de Tacha N°2013-00008151 la cual indica que el predio se encuentra dentro de una matriz de propiedad del Estado

SEXTO.- Que, del 12.12.2013 al 14.01.2014 se publica el Padrón de Poseedores Aptos en el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado en los locales de la Municipalidad Provincial de Abancay y la Sub Gerencia de Saneamiento Físico Legal de la Propiedad Rural del Gobierno Regional de Apurímac, siendo devueltos señalando que no se ingresaron oposiciones al trámite. En fecha 21.03.2014 el Ing. Euclides Soto Miranda emite el Informe N°062-2014-GDE-SGSFLPR-SF/ESM el cual opina por la continuación del procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

SÉTIMO.- Que, vistos y revisados los actuados se tiene que se han cumplido las etapas y satisfechos los requisitos establecidos en el Título II Capítulo I del D.S.N°032-2008-VIVIENDA por lo que, conforme al artículo 186.1° de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, para poner fin al procedimiento, debe emitirse resolución que se pronuncie sobre el fondo del asunto, así como, de conformidad con el artículo 22° del D.S.N°032-2008-VIVIENDA, emitirse el respectivo Instrumento de Formalización para su inscripción ante los Registros Públicos.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR EL DERECHO DE PROPIEDAD en favor de Grimesa RAMOS CAMACHO respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°02115 al haberse satisfecho todos los requisitos y exigencias establecidos en el D.S. 032-2008-VIVIENDA para la declaración de propiedad mediante el procedimiento de Formalización y Titulación de Predios Rústicos de Propiedad del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se emitan los Instrumentos de Formalización en favor de Grimesa RAMOS CAMACHO respecto del predio identificado con la Unidad Catastral N°02115 para su inscripción ante los Registros Públicos.



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional por el término de ley en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y **NOTIFICAR** la presente Resolución Gerencial Regional a los interesados.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.



Ing. Zenón Warthon Campana
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO